**PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN REMOTA DE SELECCIONES INTERNAS PARA EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DE DOCENTES INTERINES DEL DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA**

El presente protocolo estará vigente desde su aprobación y mientras dure la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO). Dispone las normas para la realización de Selecciones Internas en lo relativo a las instancias de dicho proceso que han de llevarse a cabo remotamente por medio de sistemas de videoconferencia, adecuando a esa modalidad lo establecido en el Reglamento de Selección Interna para el Ingreso y la Promoción de Docentes Interinos del Departamento de Filosofía.

La difusión de los llamados a Selección Interna y la publicación de sus resultados (art.18º y 61º) se limitará a los medios electrónicos a disposición del Departamento de Filosofía (página web de la Carrera, listas de distribución de correo electrónico, redes sociales, etc.).

La solicitud de inscripción a la Selección Interna realizada por cada aspirante se presentará en el Departamento de Filosofía --conforme lo establecido en los artículos 29º y 30º del Reglamento-- exclusivamente por medio del correo electrónico del Departamento. En la solicitud de inscripción se especificará la dirección electrónica en donde esté alojado de manera temporaria el material probatorio de lo declarado. La documentación deberá contener las firmas correspondientes según lo establecido por el artículo 23º del Reglamento, escaneadas o en formato electrónico equivalente. Las mismas consideraciones aplican a la presentación de la actualización de antecedentes contemplada en el artículo 45º del Reglamento y a las objeciones referidas en el artículo 63º.

La presentación de originales prevista en el artículo 47º del Reglamento será solicitada por les integrantes de la Comisión Evaluadora por intermedio del Departamento de Filosofía. La Junta Departamental evaluará el pedido y la viabilidad de cumplimentarlo durante el ASPO.

Las Comisiones Evaluadoras se reunirán de acuerdo a las pautas fijadas por el Reglamento (art. 38º y 39º) por medio de la plataforma de videoconferencia proporcionada por la Facultad de Filosofía y Letras. En caso de que esta no esté disponible, les integrantes de la Comisión podrán acordar el uso de otro medio para realizar la reunión.

Les integrantes de la Comisión Evaluadora definirán de común acuerdo las pautas de organización y trabajo de las reuniones en la modalidad virtual.

En caso de haber veedores designades para una Selección interna (art. 40º y 41º), elles participarán de las reuniones virtuales en todas las instancias de funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras, esto es, tanto en la Evaluación de Antecedentes, como en la Prueba de Oposición.

Las entrevistas a aspirantes y Pruebas de Oposición (art. 44º y 49º) se realizarán por medio de la plataforma de videoconferencia proporcionada por la Facultad de Filosofía y Letras. En caso de que esta no esté disponible, les integrantes de la Comisión podrán acordar el uso de otro medio para realizar la reunión, previa consulta con les aspirantes.

En caso de presentarse problemas técnicos o de otra índole que impidan la realización de reuniones destinadas a la Evaluación de Antecedentes o Prueba de Oposición, les integrantes de la Comisión Evaluadora acordarán con le/s aspirante/s una nueva fecha y horario de reunión. En los casos en que dichos inconvenientes (técnicos o de otra índole) sean aducidos por (y afecten únicamente a) une aspirante, les integrantes de la Comisión Evaluadora sopesarán las razones esgrimidas por le aspirante y se expedirán sobre la posibilidad de reprogramar la entrevista o Prueba de Oposición para un nuevo horario y/o fecha.

Les aspirantes podrán objetar el/los dictamen/es por defectos de forma o procedimiento, así como también por manifiesta arbitrariedad, dentro de los cinco (5) días hábiles corridos posteriores a su publicación a través de los medios electrónicos del Departamento de Filosofía. Las objeciones deberán ser dirigidas al/a la Director/a del Departamento, serán presentadas por correo electrónico y deberán encontrarse debidamente fundadas.